

COMPLEMENTO DE MATERNIDAD

Cambios sobre el art. 60 Ley General de Seguridad Social



Evolución temporal según las Resoluciones y Sentencias



Situación actual



- 1.- Desde mayo de 2021 el complemento se denomina de **"brecha de género"**.
- 2.- El complemento ya no es un porcentaje. Ahora es una cantidad fija que va cambiando cada año. Para 2025 ha pasado de 33,20 a **35,90 euros por hijo** (máximo 4) cada una de las 14 pagas.
- 3.- 15 de mayo de 2025. **El TJUE indica:** *"la directiva europea se opone a la normativa española en la medida en que el reconocimiento del complemento de pensión a los hombres que se encuentran en una situación idéntica a la de las mujeres perceptoras de una pensión contributiva de jubilación está sujeto a requisitos adicionales relativos a que sus carreras profesionales se hayan interrumpido o se hayan visto afectadas con ocasión del nacimiento o de la adopción de sus hijos"*.
- 4.- **BENEFICIARIOS:** *Las mujeres y los hombres que sean personas beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación (salvo la jubilación parcial), de incapacidad permanente o de viudedad a partir del 4 de febrero de 2021 y que hayan tenido uno o más hijos o hijas.*

□□□ Desde nuestra Asociación JUBILBBVA podemos ayudarte con la información y gestiones necesarias para solicitar este complemento. Como socios que somos de CEOMA nuestros asociados tienen a su disposición un servicio jurídico para la reclamación de este complemento por el que no es necesario adelantar dinero y que solo cobrarán un 10% de la cantidad bruta que abone el INSS, es decir solo se pagará este porcentaje en caso de resolución positiva. Llámanos al 913 114 726 o contacta con tu delegado para más información.